

27/07/2011

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACLAVE: SEM001485  
FOLIO TRÁMITE: 64.158

FECHA EXPEDICIÓN

15-Febrero-2016

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO  
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA.  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS TACOS DE COMAL  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.46 mts.

IMPORTE: \$135.75

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

TORRES MEDINA MARIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarase a una distancia menor de 30 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trattadores de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarase en zonas como calles de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro municipal.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58

Tel. 1057.6000

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo

El incumplimiento de la normatividad anterior dará como causa la no renovación del permiso provisional.